

GRUPO AVENTURA MOTOR MELILLA	12,57	1.353,41 €	-	-	22,71	566,27 €	1.919,68 €
C. D.E. PESKAYAK MELILLA	22,99	2.474,57 €	-	-	-	-	2.474,57 €
A. MUJERES MENOPAUSICAS	41,72	4.490,84 €	-	-	-	-	4.490,84 €
F. ML. TRIATLON	19,71	2.122,12 €	18	1.385,99 €	-	-	3.508,11 €
F. ML. BALONCESTO	76,00	8.181,40 €	38	2.878,49 €	55,00	1.371,15 €	12.431,04 €
C.D.E. SPARTAN MELILLA	26,99	1.500,00 €	-	-	-	-	1.500,00 €
F. ML. PADEL	71,57	7.704,04 €	38	2.840,81 €	75,00	1.869,75 €	12.414,60 €
FUNDACIÓN SCYD F. ML. FUTBOL	68,82	7.408,81 €	39	2.955,26 €	44,14	1.100,48 €	11.464,55 €
C.D.E. TIRO MOSQUETEROS	27,31	2.939,85 €	16	1.237,56 €	-	-	4.177,41 €
C.D.E. CEIP REAL	25,79	2.776,63 €	8	625,38 €	*	*	3.402,02 €
C.D.E. ENRIQUE SOLER	38,29	4.122,41 €	64	4.839,68 €	-	-	8.962,09 €
F.M. DE TENIS	-	-	38	2.845,22 €	-	-	2.845,22 €
C. D.E. MULTIESPORT MELILLA	**	***	32	2.404,70 €	*	*	2.404,70 €
C.D. PEÑA REAL MADRID	*	*	24	1.824,92 €	-	-	1.824,92 €
C.D.E. NTRA SRA. BUEN CONSEJO	*	*	22	1.640,05 €	-	-	1.640,05 €
CLUB D.E. INTERNACIONAL MELILLA	**	**	-	-	-	-	0,00 €

ENTIDADES DEPORTIVAS QUE SUS ACTIVIDADES NO SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO EN ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES

* NO PRESENTA PROGRAMA

** NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 3.3. a.

*** SEGÚN EL PROGRAMA PRESENTADO NO ES OBJETO SUBVENCIONABLE, AL PRESENTAR FINANCIACIÓN PROPIA.

EN PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS Y PRUEBAS POPULARES

* NO ES OBJETO DE LA CONVOCATORIA

EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN SOCIEODUCATIVA MERAKI	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 2.a
ASOCIACIÓN ANNOUR PARA SYOS	NO CUMPLE ATENDIENDO AL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 2.a
ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRA	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 5.6
CLUB D.E. PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 5.6
FEDERACION MELILLENSE DE TAEKWONDO	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 5.6
ASOCIACIÓN DE PORTEROS EL GUARDIAN	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 4.1.-
CLUB D.E. AMIGOS DEL GOLF	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 4.1.-
CLUB D.E. BALONMANO T-MARAVILLAS	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 4.1.-
CLUB D.E. BALONMANO EL ACIRAS	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 4.1.-
CLUB D.E. RUNNERS TEAM	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 4.1.-
CLUB D. E. TAEKWONDO ZARIOUH	NO CUMPLE ATENDIENDO EL PRECEPTO DEL ARTÍCULO 4.1.-

De acuerdo con el Apartado Sexto (6) de dicha Convocatoria, la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para presentar alegaciones

Melilla 2 de agosto de 2022,
 La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
 Francisca Torres Belmonte